



VISTO

El Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria Municipal- Ascensos y Promociones- firmadas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados de U.P.C.N; A.T.E y U.O.E.M.B con el objeto de otorgar una recomposición salarial para los empleados municipales, y el compromiso asumido por parte de este Departamento Ejecutivo para recomponer parcialmente el monto de los salarios del Personal Municipal, como así también del personal del Sistema Municipal de Salud, desde el mes de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de poder paliar parcialmente el poder adquisitivo de los salarios municipales –y dentro de las posibilidades financieras del Municipio- es necesario establecer un incremento salarial del veinte por ciento (20%) para todos los empleados de todas las categorías y de todas las jurisdicciones, Personal Escalafonado, Jerárquico y No Escalafonado, como así también del Personal del Sistema Municipal de Salud, en dos etapas;

Que es dable destacar que éstas etapas se aplicarán de la siguiente manera: a) un diez por ciento (10%) desde el 1º de Abril de 2015, y b) el restante diez por ciento (10%) a partir del 1º de Julio de 2015;

Que, además, mediante el Acta suscripta se acuerda un aumento en la suma que se abona en concepto de Presentismo equivalente a pesos ciento sesenta (\$160), llevándose el valor final del mismo a pesos cuatrocientos (\$400); a partir del 1º de Mayo de 2015,

Que la Comisión Paritaria Municipal- Ascensos y Promociones – continuará realizando reuniones de trabajo en el segundo semestre, quedando de esta manera abierta la paritaria salarial.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1774

ARTÍCULO 1º.- Incrementétese el valor vigente de la “unidad modulo” en un 20% en dos ----- etapas. Dicho incremento quedará fijado en los valores y a partir de las fechas que se exponen a continuación.

VALOR UNIDAD MODULO	FECHA DE VIGENCIA
4,447	01/04/2015
4,852	01/07/2015

ARTICULO 2º.- Apruebase el incremento en la Suma Fija no Remunerativa - no Bonificable ----- que se abona en concepto de Presentismo, de pesos ciento sesenta (\$160,00), llevando el valor final del mismo a pesos cuatrocientos (\$400,00), a partir del 1º de Mayo de 2015.-



ARTÍCULO 3º.- Apruébense las Escalas Salariales que lucen agregadas al presente como ----- Anexos I y II, con las modificaciones de los valores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, las que servirán como base para toda liquidación de remuneraciones del Personal Municipal y del Personal comprendido en el Sistema de Salud, y el cálculo de los tributos regidos por los módulos, desde el 1º de Abril de 2015.-

ARTICULO 4º.- Establécese que el presente incremento de los conceptos mencionados ----- serán abonados a la totalidad del personal municipal, sin exclusiones ni distinciones de agrupamiento, cargo o función.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese ----- y una vez cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA CINCO/ DOS MIL QUINCE, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Raúl Alberto Paz
Presidente HCD